

El fisco advierte que será estricto en echar a los autónomos de módulos si incumplen requisitos

La Agencia Tributaria, avalada por el Supremo y ahora, también por el TEAC

E. Díaz MADRID.

La Agencia Tributaria advierte que será estricta a la hora de expulsar a los autónomos del sistema de tributación del IRPF por estimación objetiva, también conocido como sistema de módulos, si incumplen los requisitos. Es decir, tener unas ventas anuales superiores a los 250.000 euros y emitir facturas a profesionales y empresarios por encima de los 125.000 euros.

Así de tajante se mostró Hacienda en una nota del pasado 29 de abril, tras la sentencia del Tribunal Supremo del 25 de febrero que estipuló que la Administración tenía facultad de traspasar a un profesional del sistema de módulos al sistema de estimación directa si corroboraba que incumplía los requisitos a través de una comprobación limitada y sin necesidad de abrir una inspección.

El Alto Tribunal fijó que la actuación inspectora solo es necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos en regímenes tributarios especiales, "lo que no guarda relación con el método de determinación de la base imponible en

La Administración podrá comprobar si reúnen las condiciones sin abrir una inspección

estimación objetiva, que no es un régimen tributario especial en el IRPF".

La Agencia señaló en su nota que las previsiones de este fallo deben ser aplicadas de manera estricta.

El Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) avala ahora esta forma de proceder de

Hacienda para comprobar si se cumplen los requisitos del sistema de módulos tras asumir en su reciente resolución del 27 de mayo el nuevo criterio del Supremo.

El órgano económico-administrativo concluye que la Agencia Tributaria puede comprobar la correcta aplicación del sistema de módulos por parte de los contribuyentes sin necesidad de abrir una inspección ya que no se trata de un régimen tributario especial.

La Administración podrá controlar este modo de tributar a través de una comprobación limitada, eso sí, siempre que no implique un examen de la contabilidad del profesional.

Si el fisco confirma que el contribuyente incumple estos requisitos lo pasa al sistema de estimación directa.

Diferencia entre regímenes

El sistema de estimación objetiva o de módulos se caracteriza porque la base imponible del IRPF se calcula a través de una estimación de las ventas por la que se utilizan varios parámetros como el número de empleados, metros del local o el municipio en el que se ubica el negocio. Este régimen de tributación se utiliza en negocios que manejan un volumen elevado de ingresos en efectivo, como puede ser una tienda o un bar, ante la dificultad para la Agencia Tributaria de calcular de forma real cuáles son las ventas.

Por su parte, el sistema de estimación directa calcula la base del impuesto en función de los ingresos y gastos reales de la actividad en el ejercicio fiscal.